

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0013, Verbal de petición de herencia de MANUEL ENRIQUE BUSTOS RICO y OTRO contra LUIS ROBERTO RICO y OTROS.

Por ser procedente y teniendo en cuenta las ordenes emitidas en el expediente radicado bajo el No. 2019-0046, se dispone:

1. Para lo efectos y fines que haya lugar, téngase en cuenta que el actual proceso ha sido acumulado al expediente radicado bajo el No. 2019-0046, como se dispuso en auto de esta misma fecha allí proferido.
2. Bajo la instrucción anterior, las partes y vinculados en el asunto de la referencia deberán estarse a lo dispuesto en el auto de esta misma fecha emitido para el radicado No. 2019-0046, el cual se puede consultar en el microsítio de este Despacho.
3. Para los efectos a que haya lugar, el número de radicación del proceso en adelante y en lo sucesivo corresponderá al primero en iniciar, esto es, al 2019-0046. Trasládese la carpeta digital correspondiente a este expediente a la carpeta No. 2019-0046 de la nube ONE DRIVE de este Despacho Judicial.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3311cbf269af15d6117c8658819f12a5e3caedf14355408438b75a0d7b5c9e7f

Documento generado en 05/08/2021 12:50:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**